

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER
DEMANDANTE: ANGELICA MARIA VASQUEZ ACEVEDO
DEMANDADO: CONSTRUCTORA ALPES S.A.
RADICACIÓN: 2020-00201

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Tuluá, por medio del cual dio traslado del oficio No. 699 del 22 de octubre de 2021, a la Cámara de Comercio de Cali, por ser de su competencia. Póngase en conocimiento de las partes.
- 2.- Incorporar a los autos para que obre y conste, la notificación personal a la sociedad demandada Constructora Alpes S.AL, conforme a las ritualidades establecidas en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, obrante a (archivo 57) del expediente virtual, cuyo término trascurrió en silencio.
- 3.- Adjuntar a los autos la constancia de radicación del Despacho Comisorio librado dentro del proceso de la referencia, ante la Secretaria de Seguridad y Justicia de la ciudad de Cali.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No. 203
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

